

recaudacion de esta contribucion, y en
su vista acordaron se proceda al
Reporto de ella en un mes de
ochenta y un dias, y asi mismo con se
tiene acordado en Cavildo de veinte y
cinco del anterior, en perjuicio de
el oficio del Sr. Intendente Subdelegado
de Mto. P. de la Prov. de Castaena
fueron ordenado el del de la Ciudad de
Munier.

En este Ayto. se ha visto un oficio
del Sr. Intendente Genl. de la Prov. de
Munier en fecha diez y seis del presente
en el q. se inserta la P. orden q. se le
ha comunicado por el Sr. Director
Genl. de la Propiedad y custodia del Reino
relativo a las solicitudes de edad de
varios puntos del Reino a V. M. P. el
pronto comienzo y organizacion de
los Voluntarios Reales como uno de
los medios mas poderosos para hacer pen-
ta a las maquinaciones de los re-
volucionarios atacan a la autoridad
orden establecida, y q. con beneficio del
Rey no se crea de la utilidad q. que
tan a las fuerzas tiene resuelto q. en
quanto permita el estado de repen-
tes y necesidad de armar al nuevo ente,
se franqueen a las P. todas las armas
q. quedaren en el Sr. Voluntarios an-
tes de la guerra de inutilidad ca. cali-
dad de reintegro de los fondos de Propie-
dad de la Guerra q. el importe del re-